

ORD. 092/2010 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 20, SRES. BURGOS-SEQUEIRA.-

Publicado el 9 junio, 2010

...VISTO:

El Expediente N° 116-E-2010 iniciado por Mensaje N° 085/10 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo los Sres. Raúl Marcelo Burgos y Silvia Alejandra Sequeira solicitan escriturar la Vivienda N° 17 del Barrio 20 Viviendas "Autoconstrucción Asistida" de esta ciudad, gravando con derecho real de hipoteca el mencionado inmueble por el saldo del precio de las cuotas que se adeudan;

QUE la Vivienda se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;

QUE a fojas 15 y 16 obra el Certificado correspondiente al pago de tasas municipales, de la Vivienda N° 17 del barrio 20 Viviendas "Autoconstrucción Asistida" de esta ciudad y a fojas 17 Certificado de constancia de pago de las cuotas al día de la fecha;

QUE a fojas 46 obra el Dictamen N° 249/10 de la Dirección de Asuntos Legales, donde expresa que "los requirentes se encontrarían en condiciones de acceder a lo peticionado"

QUE la escrituración se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrando a fojas 29 la correspondiente encuesta socio-económica;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION de la Vivienda N° 17 del Barrio 20 Viviendas "Autoconstrucción Asistida" de la Ciudad de Salto, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 59, MANZANA 59 cc, PARCELA 17, según Plano de Mensura y División N° 67-07-2001, a favor de los Sres. BURGOS, Raúl Marcelo, D.N.I.: 16.657.468 y SEQUEIRA, Silvia Alejandra, D.N.I.: 17.484.195.-

ARTICULO 2º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a gravar con derecho real de hipoteca por el monto total de las cuotas adeudadas, el inmueble mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 4º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil diez.-

ORDENANZA N° 092/2010

1. Concejo Deliberante Municipal

(2741) Salto (Bs. As.)

////////////////

EXPEDIENTE N° 116-E-2010

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2010 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Junio de 2010.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Junio de 2010.-